



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 384-2013-MPH/A**

Ayacucho, **24 MAYO 2013**

**VISTO:**

El Memorando Nro. 074-2013-MPH/A-37, de fecha 22 de Mayo del 2013, remitido por la Gerente de Desarrollo Humano, sobre modificación y/o dejar sin efecto la Resolución de alcaldía N° 186-2013-MPH/A de fecha 14 de Marzo del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de



subsídios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que en virtud de ello se considera necesario constituir la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situaciones de pobreza, vulnerabilidad con riesgo social;

Que, por otro lado, a través de la Resolución de alcaldía Nro. 186-2013, se ha resuelto asignar a la subgerencia de programas de Alimentación y Nutrición que se encargue de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización por la Directiva de organización y funcionamiento del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), mientras que en su artículo segundo se designaba al señor Willian Arturo Condorpuza Zea como funcionario responsable de la Unidad, entre otros temas relacionados, sin embargo estando a lo puntualizado en los considerandos anteriores es necesario dejar sin efecto los alcances de la precitada Resolución puesto que la Unidad Central de Focalización ha emitido normas posteriores para su estricto cumplimiento debiendo emitirse una nueva resolución de alcaldía, conforme a lo especificado.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, los alcances de la Resolución de alcaldía Nro. 186-2013-MPH/A de fecha 14 de marzo del 2013, quedando subsistente el artículo Tercero de la precitada resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUYASE** la Unidad local de Focalización de la Municipalidad provincial de Huamanga, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo Nro. 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial Nro. 399-2004-PCM y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición de la Unidad de Focalización a que se refiere el artículo primero en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** en el más breve plazo un/a responsable de la Unidad Local de Focalización encargado de su conducción e implementación, en el marco de lo dispuesto por la normatividad nacional que regula el sistema de Focalización de Hogares.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUERO  
ALCALDE